



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0026603/2018, por el cual, el Profesor Titular de la Cátedra de Fisiología, Dr. Marcelo A. Mazzeo, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, con motivo de su licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía, Res. 96/18 HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 174/18 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, en la Cátedra mencionada; en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone a la Dra. María Marcela López, única inscripta, para ocupar el cargo docente vacante;

Que la Dra. López reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Fisiología, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la **Dra. María Marcela LOPEZ** (Leg. 25371) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA - dedicación exclusiva- (Cód. 109) de la Cátedra de FIOLOGIA, de esta Facultad, en reemplazo del Dr. Marcelo A. Mazzeo (Leg.32073) a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. María Marcela López** (Leg.25371), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva (Cód.113), de la Cátedra de Fisiología de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo por concurso retoma sus funciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dra. GLADYS LEWJARIAN
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 225
MR/es